

PROTOCOLIZACION

SI SE VA A PROTOCOLIZAR UN ACTA DE ASAMBLEA DE UNA PERSONA MORAL, EL DELEGADO DEBERA PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREVISTA LO SIGUIENTE:

CARTA DE INSTRUCCIONES EN PAPEL MEMBRETADO DE LA SOCIEDAD DIRIGIDA POR EL AL NOTARIO, EN LA QUE SE INDIQUE:

I.- QUE SOLICITA LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA DE TAL FECHA;

II.- DATOS GENERALES DEL DELEGADO QUE FIRMARA EL INSTRUMENTO; (NACIONALIDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO COMPLETO, OCUPACION Y CURP;

III.- QUE SE ANEXA LO SIGUIENTE:

A) PRIMER TESTIMONIO ORIGINAL Y REGISTRADO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD;

B) PRIMER (OS) TESTIMONIO (S) ORIGINAL (ES) Y REGISTRADO (S) DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS SOCIALES, O BIEN MANIFESTAR QUE "A LA FECHA NO HA HABIDO REFORMA ALGUNA A LOS ESTATUTOS SOCIALES";

C) EL LIBRO DE ACTAS ACTUALIZADO QUE CONTENGA EL ACTA QUE VA A PROTOCOLIZARSE; O BIEN, EL ACTA FIRMADA POR AL MENOS PRESIDENTE Y SECRETARIO Y MANIFESTAR: "QUE SE SOLICITA SU PROTOCOLIZACION FUERA DEL LIBRO DE ACTAS YA QUE LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EL MISMO POR EL MOMENTO";

D) EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS; O BIEN: SI HAY INVERSION EXTRANJERA Y NO SE PUEDE ACREDITAR LO ANTERIOR, MANIFESTAR "QUE TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PRESENTAR EL RECIBO POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LA DOCUMENTACION RELATIVA AL EJERCICIO ANTERIOR, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EL NOTARIO DEBERA DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE"; O SI NO PARTICIPA NINGUN TIPO DE INVERSION EXTRANJERA: "QUE LA SOCIEDAD NO TIENE OBLIGACION DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS";

E) COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL DE LA SOCIEDAD, EN LA QUE APAREZCA LEGIBLE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

NOTA: EN LA ENTREVISTA CORRESPONDIENTE PODRA REQUERIRSE DOCUMENTACION ADICIONAL, SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO CONCRETO.